

R- 0625



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FUNDES BOLIVIA)
Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**

CI 17/2026

Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo el tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Publica Abg. Zhenia Jheney Celis Arámbulo, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la "**UNIVERSIDAD**".
- 1.2. Por otra parte, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, representado por la Lic. Leslie Claros Martínez, con C.I. N° 3740683 CBBA., actuando en legal representación, facultada mediante poder según Testimonio No. 846/2022, de fecha 16 de noviembre 2022, otorgado ante la Notaría No. 28 a cargo de la Dra. Liliana Rubí Amas de este distrito Judicial, con domicilio en Av. Salamanca N° 644, Cochabamba, Bolivia., que para efectos del presente convenio se denominará "**FUNDES Bolivia**".

SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

La **UNIVERSIDAD**, creada mediante Resolución Ministerial 068/98 de 2 de marzo de 1998, Institución de Educación Superior de inspiración cristiana, con carácter católico e índole Salesiana y reconocida como Universidad Plena mediante Resolución Ministerial N° 27/05 de 25 de enero de 2005 y jerarquizada mediante Decreto Supremo No. 1066 de 28 de noviembre de 2011. En el marco de su Filosofía, Misión, Visión, Fines y Principios orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la práctica comunitaria, con sólida formación humano cristiana, tiene previsto en sus planes curriculares la realización de prácticas pre-profesionales, que permitan al estudiante aplicar sus conocimientos en las distintas problemáticas que se presentan en las diferentes áreas de su formación profesional, motivando a su vez el espíritu de solidaridad y servicio.

FUNDES Bolivia, ejecuta el proyecto "Triple Impacto: Empoderamiento y alianzas para transformar vidas y nuestro medio ambiente", orientado a fortalecer modelos de negocios



sostenibles e inclusivos en el marco de la economía circular, promoviendo el desarrollo y la formalización de asociaciones y grupos de recolectoras(es) de base.

En reconocimiento de los objetivos comunes y de la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración y Apoyo, con el propósito de establecer un marco de cooperación solidaria e institucional.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre **FUNDES Bolivia** y la **UNIVERSIDAD**, con el fin de contribuir a la sostenibilidad ambiental, con la participación activa del personal ejecutivo, docente y estudiantil, a través del fortalecimiento de las capacidades organizativas, productivas y comerciales de las mujeres recolectoras de residuos, para mejorar sus condiciones de trabajo promover su inclusión dentro de la cadena formal de reciclaje y de la economía circular, y generar mejores ingresos

CUARTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. FUNDES Bolivia se compromete a:

- a) Facilitar la señalética para la separación de residuos
- b) Coordinar con el personal designado por la **UNIVERSIDAD** en cada una de sus sedes, para ver con cuántos contenedores cuenta y cuántos faltarían.
- c) Entregar material (audiovisual u otro) para sensibilizar al personal docente y estudiantil y/o a ser difundido en redes sociales.
- d) Facilitar la visibilización de la **UNIVERSIDAD** de cada sede en redes sociales en la medida que se vayan generando resultados de impacto y en estrecha coordinación interinstitucional, respetando los logos institucionales.
- e) Coordinar con los grupos y mujeres recolectoras, los días y horarios convenidos para el recojo de los residuos.
- f) Desarrollar e implementar la logística pertinente para el recojo de residuos en los días y horarios acordados con la **UNIVERSIDAD**, en cada sede.
- g) Otorgar a las mujeres recolectoras, la identificación (credencial pertinente) para resguardar la seguridad del personal docente y estudiantil.
- h) Otorgar a las recolectoras de base cuadernos de registro y capacitarlas para el uso de los mismos a fin de cuantificar las cantidades recolectadas por tipo de residuo.
- i) Nombrar la persona responsable como contraparte de la iniciativa, para realizar el seguimiento y supervisión correspondientes.

4.2. La UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Promover la iniciativa informando al personal docente y estudiantil, en la totalidad de sus carreras, sobre el proyecto. Para ello, promoverá espacios de difusión e información en coordinación con el plantel docente y equipo técnico de **FUNDES Bolivia**.
- b) Establecer los días y horarios para el recojo de residuos
- c) Coordinar con la empresa de limpieza para evitar duplicidad de acciones con las mujeres recolectoras.
- d) Comunicar a **FUNDES Bolivia** cualquier eventualidad para corregir las acciones en caso de ser necesario.



QUINTA .- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año computable a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por períodos iguales o diferentes, según la evaluación de los resultados obtenidos y las necesidades institucionales.

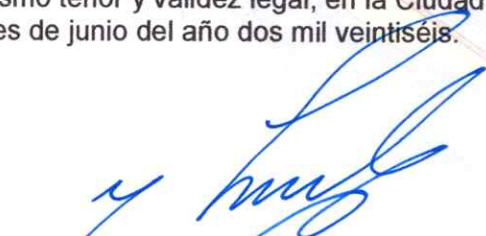
SEXTA. - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Las partes designarán un responsable institucional para coordinar, supervisar y evaluar las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, pudiendo elaborar planes de trabajo específicos cuando la naturaleza de las acciones así lo requiera.

SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN: Las partes acuerdan mantener confidencialidad sobre la información técnica, económica o personal, intercambiada en el marco de este convenio. Toda publicación o material de difusión que incluya nombres, imágenes o logotipos institucionales deberá contar con autorización previa y escrita de la otra parte.

OCTAVA. - MODIFICACIONES: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Interinstitucional, las partes, de común acuerdo, podrán acordar Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de las PARTES.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio Interinstitucional dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios o actividades específicas en curso.

DECIMA. - CONFORMIDAD: Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Interinstitucional, sin que medie vicio alguno del consentimiento en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal, en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.


P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA


Lic. Leslie Claros Martínez
GERENTE GENERAL
FUNDES BOLIVIA